

**Modifican la Directiva “Procedimiento para la Adjudicación de Depósitos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL”**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 055-2012-MTC-03**

Lima, 3 de febrero de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 473-2010-MTC-03 se aprobó la Directiva Nº 002-2010-MTC-24 “Procedimiento para la Adjudicación de Depósitos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL”, la cual establece el procedimiento para la colocación de depósitos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, en el Sistema Financiero;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, aprobado con Decreto Supremo Nº 036-2008-MTC, establece que es función del Directorio del FITEL, entre otras, aprobar las Directivas y Reglamentos que regulen procedimientos administrativos que deban ser implementados dentro del marco de competencia del FITEL, los mismos que se formalizarán mediante Resolución Ministerial del Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, el Directorio del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, mediante Acuerdo de Directorio 033-2011-FITEL, adoptado en la sesión No. 13-2011 del 16 de noviembre de 2011 aprobó la modificación al numeral 5.2 de la Directiva No. 002-2010-MTC-24 “Procedimiento para la Adjudicación de Depósitos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL”, referido al Comité de Adjudicación de Depósitos del FITEL;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que formalice la modificación de la Directiva No. 002-2010-MTC-24 “Procedimiento para la Adjudicación de Depósitos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL”, conforme a la decisión adoptada por el Directorio del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL;

De conformidad con las normas precitadas, así como lo dispuesto por la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el numeral 5.2 de la Directiva Nº 002-2010-MTC-24 “Procedimiento para la Adjudicación de Depósitos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL”, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 473-2010-MTC-03, de acuerdo a los siguientes términos:

**“5.2. EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE DEPÓSITOS DEL FITEL**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 11) del artículo 7 del Decreto Supremo Nº 036-2008-MTC, los miembros del COMITÉ son designados por el Directorio del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.

EL COMITÉ deberá estar conformado como mínimo por tres (03) integrantes de la Secretaría Técnica del FITEL, siendo estos, i) el Jefe de la Coordinación Administrativa de la Secretaría Técnica del FITEL; ii) un Profesional del Área de Formulación de Proyectos de la Secretaría Técnica del FITEL con formación académica de pregrado y/o postgrado en Administración,

Contabilidad o Economía y, iii) un Abogado del Área de Asesoría Legal de la Secretaría Técnica del FITEL.

Asimismo, se contará con tres (03) miembros suplentes quienes podrán participar en el Acto Público de la Subasta, ante la ausencia de uno de los miembros titulares del Comité de Adjudicación de Depósitos del FITEL.

Los miembros suplentes designados por el Directorio del FITEL, son: i) Secretaria Técnica del FITEL; ii) un Profesional del Área de Formulación de Proyectos de la Secretaría Técnica del FITEL con formación académica de pregrado y/o postgrado en Administración, Contabilidad o Economía y, iii) un Abogado del Área de Asesoría Legal de la Secretaría Técnica del FITEL.

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Jefe de la Coordinación Administrativa de la Secretaría Técnica del FITEL.	Secretaria Técnica del FITEL
Profesional del Área de Formulación de Proyectos de la Secretaría Técnica del FITEL con formación académica de pregrado y/o postgrado en Administración, Contabilidad o Economía.	Profesional del Área de Formulación de Proyectos de la Secretaría Técnica del FITEL con formación académica de pregrado y/o postgrado en Administración, Contabilidad o Economía.
Abogado del Área de Asesoría Legal de la Secretaría Técnica del FITEL.	Abogado del Área de Asesoría Legal de la Secretaría Técnica del FITEL.

El Comité es responsable de efectuar los procesos de colocación de fondos de acuerdo al REGLAMENTO y a la presente Directiva”.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones - FITEL, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la publicación de la modificación aprobada en el artículo 1 de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, [www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ

Ministro de Transportes y Comunicaciones